



CUT: 114151-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1439-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 114151-2020-ANA**, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, organizado por **Karin Liliana Martos Salcedo**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche, rectificadas con Resolución Administrativa N° 132-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche se otorga licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas a favor de la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores “La Frontera”-Jayanca, por un volumen total anual de 984 000 m³, proveniente de 24 pozos (22 tubulares y 02 tajo abierto), ubicados en predios conducidos por comuneros integrantes de la referida asociación, los mismos que forman parte del predio denominado “La Frontera”, ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA JZ-ALA MOLL, de fecha 11/01/2018, la ALA MOLL extingue la licencia de uso de agua subterránea otorgada con la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche a favor de

Rivasplata Calderón de Gutiérrez Sara y otorga licencia de uso de agua a favor de Alfredo Pérez Fernández;

Que, con solicitud S/N, la Sra. Karin Liliana Martos Salcedo, solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0123-2022-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable, bajo los siguientes argumentos:

- La Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, remite el expediente administrativo sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por Karin Liliana Martos Salcedo;
- Con Informe Técnico N° 072-2020-ANA-AAA JZ-ALA MOLL-AT/MCF, la ALA MOLL, concluye que, no es factible atender lo solicitado por que la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche, rectificada con Resolución Administrativa N° 132-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche ha sido a favor de la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores “La Frontera”-Jayanca y no ha sido otorgada a cada uno de los usuarios, por lo que debe modificarse de oficio el derecho de oficio para que se atienda la solicitud de la recurrente.
- Se ha revisado la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche, rectificada con Resolución Administrativa N° 132-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche y se ha verificado que se ha otorgado licencia de uso de agua subterránea a la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores “La Frontera”-Jayanca, por lo que debe corregirse el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche, rectificada con Resolución Administrativa N° 132-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche. Así también se ha verificado que la ALA MOLL, con fecha 11/01/2018 emite la Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA JZ-ALA MOLL, de fecha 11/01/2018 donde extingue la licencia de uso de agua subterránea otorgada con la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche a favor de Rivasplata Calderón de Gutiérrez Sara y otorga licencia de uso de agua a favor de Alfredo Pérez Fernández; sin embargo, el titular de la licencia no es Rivasplata Calderón de Gutiérrez Sara sino la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores: por lo que debe plantear la nulidad de la mencionada Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA JZ-ALA MOLL con la finalidad de que no se vean afectados el resto de agricultores que forman parte de la Asociación.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0571-2022-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos; para lo cual, se derivó dicha solicitud al área técnica de esta Autoridad Administrativa, quien mediante Informe Técnico N° 0123-2022-ANA-AAA.JZ/DEPS, advierte que, se ha verificado que se ha otorgado licencia de uso de agua subterránea a la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores “La Frontera”-Jayanca, por lo que, para poder evaluar lo solicitado por la administrada, se debe corregir el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA-Motupe Olmos La Leche, rectificada con Resolución Administrativa N° 132-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche. En ese sentido, corresponde, proceder a la rectificación de los referidos actos administrativos.

- Asimismo, al haberse advertido que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche mediante Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA JZ-ALA MOLL ha extinguido la licencia de uso de agua subterránea otorgada con la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche a favor de Rivasplata Calderón de Gutiérrez Sara y otorgado licencia de uso de agua a favor de Alfredo Pérez Fernández, cuando el titular de la licencia no es Rivasplata Calderón de Gutiérrez Sara sino la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores; la referida Administración debe promover la nulidad de oficio de la mencionada Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA JZ-ALA MOLL ante el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de que no se vean afectados el resto de agricultores que forman parte de la Asociación.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche, rectificada con Resolución Administrativa N° 132-2009-ANA-ALA Motupe Olmos La Leche, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas a favor de cada uno de los usuarios con su respectivo pozo, cuyos predios forman parte del predio “La Frontera” de la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores “La Frontera”, los cuales se detallan a continuación:

N° Pozo	Código IRHS	Nombre de Socio - Conductor	Ubicación en coordenadas UTM (PSAD 56)		Caudal (l/s)	Régimen de Explotación				Volumen de explotación (m³)
			Este	Norte		h/d	d/s	s/m	m/a	
03	Tubular	FEIJO FLORES, Miguel Antonio	0618889	9300360	8.00	5	6	4	12	41 000.00
	Tubular	FLORES SUAREZ, Olga Neli	0618509	9299997	8.00	5	6	4	12	41 000.00
03	Tubular	FLORES SUAREZ, Jorge Miope	0618067	9299969	8.00	5	6	4	12	41 000.00
04	Tubular	TERRONES BANDA, Inocente	0618879	9298677	8.00	5	6	4	12	41 000.00
05	Tubular	DAMACEN MALPARTIDA, Roborth	0619195	9300051	8.00	5	6	4	12	41 000.00
06	Tubular	MALPARTIDA JARA, Telma	0620086	9300914	8.00	5	6	4	12	41 000.00
07	Tubular	GARCIA AYALA, Yuri	0618860	9301804	23.00	6	2	4	12	41 000.00
08	Tubular	HUARIPATA VILLANUEVA, Lindorfo	0619629	9302004	8.00	5	6	4	12	41 000.00
09	Tubular	LLANOS SOLANO, Cecilia Noemi	0617945	9300813	16.00	5	3	4	12	41 000.00
10	Tubular	MENDOZA CABELLOS, Wallor Catalino	0619364	9300841	24.00	5	2	4	12	41 000.00
11	Tubular	RIVASPLATA CALDERON DE GUTIERREZ, Sara	0620406	9300436	28.00	5	2	4	12	41 000.00
12	Tubular	GONZALES PINO, Diego Omar	0620086	9300914	8.00	5	6	4	12	41 000.00
13	Tajo Abierto	PEREZ FERNANDEZ, Alfredo	0620059	9300054	8.00	5	6	4	12	41 000.00
14	Tajo Abierto	GUTIERREZ RIVASPLATA, Giuliana	0620036	9299755	12.00	5	4	4	12	41 000.00
15	Tubular	SANCHEZ CERDAN, Roiser Alfredo	0620020	9299525	8.00	5	6	4	12	41 000.00
16	Tubular	TARRILLO DAVILA, José Carlos	0622391	9298638	8.00	5	6	4	12	41 000.00
17	Tubular	VALDEZ CASQUIN, Ricardo	0621885	9300966	8.00	5	6	4	12	41 000.00
18	Tubular	CERNA TORRES, Juan Ricardo	0621534	9299866	8.00	5	6	4	12	41 000.00
19	Tubular	CUBAS PEREZ, Máximo Marino	0622827	9299244	8.00	5	6	4	12	41 000.00
20	Tubular	PAJARES GONZALES, Domitila	0621847	9301799	8.00	5	6	4	12	41 000.00
21	Tubular	GONZALES ORTIZ, Moisés	0621295	9301863	8.00	5	6	4	12	41 000.00
22	Tubular	BARBOZA REGALADO, Leocadio	0620656	9302022	8.00	5	6	4	12	41 000.00
23	Tubular	ASAALFMO	0617097	9301802	8.00	5	6	4	12	41 000.00
24	Tubular	TARRILLO DAVILA, Julián	0618822	9299660	8.00	5	6	4	12	41 000.00

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la rectificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, una vez registrada la presente resolución en el RADA, se debe derivar el expediente a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, para que dé atención a la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitada por la administrada Karin Liliana Martos Salcedo.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, deberá promover la nulidad de oficio de la Resolución Administrativa N° 003-2018-ANA-AAA JZ-ALA MOLL, por las razones expuestas en el segundo párrafo del séptimo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a Asociación de Agricultores Agropecuarios y Apicultores “La Frontera”, y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA